RESOLUCIÓN No. 392
(16 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-004-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOBLANCO – TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial aquellas establecidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y legales, en especial aquellas establecidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de licitación de obra pública con el fin de contratar las actividades de obra encaminadas a **"*PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO PARA VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA*".**

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 17 de julio de 2026, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la Administración Municipal de Rioblanco, Tolima mediante Resolución No. 322 del 31 de agosto de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Licitación de Obra Pública No. **LP-004-2026** cuyo objeto contempla **"*PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO PARA VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA*",** por la suma de **MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1.902.782.281,35) M/CTE,** equivalente a 1.086,74 SMMLV al año 2026**,** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 526 del 31 de agosto de 2026 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Gobierno Nacional.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 09 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del Proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-004-2026, ante lo cual, se constató la recepción de veinte (20) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Adenda No. 001 del 16 de septiembre de 2026, y la Adenda 002 del 23 de septiembre de 2026, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 25 de septiembre de 2026, fecha a partir de la cual se corrió traslado al proponente, interesados y ciudadanía en general del informe de evaluación y se dio inicio al término para que el

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

proponente e interesados presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado el día 02 de octubre de 2026 a las 11:59 p.m. de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en la Adenda No. 003 del 08 de octubre de 2026, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación final el día 15 de octubre de 2026 y dispuso como fecha de celebración de la audiencia efectiva de adjudicación y apertura de sobre 2, el día 16 de octubre de 2026 desde las 9:00 a.m.

Que, en virtud de lo anterior, el día 16 de octubre de 2026 a las 09:38 a.m., se dio apertura a la audiencia efectiva de adjudicación o declaratoria de desierta mediante el uso de la herramienta tecnológica Microsoft Teams, dando cumplimiento al procedimiento establecido en la normatividad vigente y en el Pliego de Condiciones.

Que, en el marco de la audiencia, el comité evaluador indico que las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar fueron previamente publicadas en la plataforma del Secop II para conocimiento de los interesados.

Que, de forma posterior, atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo precisado en el numeral 2.6. del pliego de condiciones, se brindó la oportunidad a los proponentes a efectos de que se pronunciaran respecto del informe de evaluación definitivo y las respuestas emitidas por el Comité Evaluador designado, al igual que, ejercieran su derecho de réplica.

Que, atendiendo las observaciones formuladas por los asistentes en el marco de la audiencia de adjudicación, así como aquellas allegadas mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador procedió a analizar y dar respuesta a cada una de ellas, respuestas que fueron rendidas durante la audiencia pública y, posteriormente, publicadas en la plataforma SECOP II para conocimiento de los proponentes e interesados.

Que, una vez efectuado el informe de evaluación definitivo de las ofertas habilitadas, en la aludida audiencia, se dio apertura al sobre económico de los proponentes habilitados, esto es:

No. Proponente	Proponente	Estado
9	CONSORCIO VIAS 2026	HABILITADO
10	CONSORCIO MAGAJIMA RIOBLANCO 26	HABILITADO
11	CONSORCIO PRO VIAS 2026	HABILITADO

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

12	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS RIOBLANCO	HABILITADO
14	CONSORCIO VIAL RIOBLANCO	HABILITADO
17	VIAYCONS SAS	HABILITADO

Que una vez realizada en audiencia la apertura del Sobre No. 2 de las propuestas habilitadas, en la misma fueron abiertas, verificadas y efectuado las correspondientes correcciones aritméticas y verificación de posibles precios artificialmente bajos respecto de las siguientes ofertas:

No.	Proponente	Oferta Económica Sobre No. 2	Folios
9	CONSORCIO VIAS 2026	$ 1.902.206.038,13	3
10	CONSORCIO MAGAJIMA RIOBLANCO 26	$ 1.902.646.738,47	3
11	CONSORCIO PRO VIAS 2026	$ 1.901.902.123,08	2
12	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS RIOBLANCO	$ 1.902.506.531,63	2
14	CONSORCIO VIAL RIOBLANCO	$ 1.902.359.105,85	2
17	VIAYCONS SAS	$ 1.901.915.895,95	2

Que, verificado, para las propuestas habilitadas, las ofertas económicas, se constató que se encontraban ajustadas a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva. Así mismo, se dejó constancia de que, aplicada la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, no se evidenciaron precios artificialmente bajos. De igual manera, de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, se efectuaron las correspondientes correcciones aritméticas, particularmente en lo relacionado con el ajuste al peso de los valores ofertados, obteniéndose como resultado los siguientes valores ajustados:

No.	Proponente	Oferta Económica Sobre No. 2	Folios
9	CONSORCIO VIAS 2026	$ 1.902.206.037,00	3
10	CONSORCIO MAGAJIMA RIOBLANCO 26	$ 1.902.646.739,00	3
11	CONSORCIO PRO VIAS 2026	$ 1.901.902.123,00	2
12	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS RIOBLANCO	$ 1.902.506.533,00	2
14	CONSORCIO VIAL RIOBLANCO	$ 1.902.359.107,00	2
17	VIAYCONS SAS	$ 1.901.915.896,00	2

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2.6. del pliego de condiciones, la Entidad dispuso el orden de elegibilidad, procediendo el comité evaluador a realizar la verificación del puntaje por concepto

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

de oferta económica, la respectiva exposición del orden de elegibilidad y la correspondiente recomendación a la ordenación del gasto.

Que en ese sentido, el comité evaluador, indicó que, verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el 19 de octubre de 2026 en $ 3,174.67.

Que de acuerdo con el Numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, como método de evaluación y asignación de puntaje "*Media Aritmética Baja".*

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que, por la anterior, se procedió a asignar el puntaje del componente económico con base en la metodología establecida en el literal C del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

Proponente	**CONSORCIO VIAS 2026**
Valor Propuesta Económica	**$ 1.902.206.037,00**
Puntaje Media Aritmética Baja	**48,4968**

Proponente	**CONSORCIO MAGAJIMA RIOBLANCO 26**
Valor Propuesta Económica	**$ 1.902.646.739,00**
Puntaje Media Aritmética Baja	**48,4855**

Proponente	**CONSORCIO PRO VIAS 2026**
Valor Propuesta Económica	**$ 1.901.902.123,00**
Puntaje Media Aritmética Baja	**48,4955**

Proponente	**UNION TEMPORAL VIAS URBANAS RIOBLANCO**
Valor Propuesta Económica	$ **1.902.506.533,00**
Puntaje Media Aritmética Baja	**48,4891**

Proponente	**CONSORCIO VIAL RIOBLANCO**
Valor Propuesta Económica	$ **1.902.359.107,00**
Puntaje Media Aritmética Baja	**48,4929**

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Proponente	VIAYCONS SAS
Valor Propuesta Económica	$ 1.901.915.896,00
Puntaje Media Aritmética Baja	48,4958

Que, una vez agotado el procedimiento anterior, el comité evaluador se permitió exponer el consolidado de puntajes de los oferentes habilitados, según se relaciona a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Vinculación Personal con Discapacidad	Factor de Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimiento y Empresa de Mujeres	Mipyme	Oferta Económica	Total, Puntaje
9	CONSORCIO VIAS 2026	1	30	20	0,25	0,25	48,4968	99,9968
17	VIAYCONS SAS	1	30	20	0,25	0,25	48,4958	99,9958
11	CONSORCIO PRO VIAS 2026	1	30	20	0,25	0,25	48,4955	99,9955
14	CONSORCIO VIAL RIOBLANCO	1	30	20	0,25	0,25	48,4929	99,9929
12	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS RIOBLANCO	1	30	20	0,25	0,25	48,4891	99,9891
10	CONSORCIO MAGAJIMA RIOBLANCO 26	1	30	20	0,25	0,25	48,4855	99,9855

Que, a partir de lo anterior, el comité evaluador expone el correspondiente orden de elegibilidad, en los términos que a continuación se indican:

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Orden Elegibilidad	Proponente	Vinculación Personal con Discapacidad	Factor de Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimiento y Empresa de Mujeres	Mipyme	Oferta Económica	Total, Puntaje
1	CONSORCIO VIAS 2026	1	30	20	0,25	0,25	48,4968	99,9968
2	VIAYCONS SAS	1	30	20	0,25	0,25	48,4958	99,9958
3	CONSORCIO PRO VIAS 2026	1	30	20	0,25	0,25	48,4955	99,9955
4	CONSORCIO VIAL RIOBLANCO	1	30	20	0,25	0,25	48,4929	99,9929
5	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS RIOBLANCO	1	30	20	0,25	0,25	48,4891	99,9891
6	CONSORCIO MAGAJIMA RIOBLANCO 26	1	30	20	0,25	0,25	48,4855	99,9855

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, así como en los resultados de la audiencia efectiva de adjudicación, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resultare aplicable, recomendó al Ordenador del Gasto – Alcalde Municipal de Rioblanco la adjudicación del presente proceso al proponente **CONSORCIO VIAS 2026** representado legalmente por **LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 14.225.605 de Ibagué**,** por valor de **MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 1.902.206.037,00) M/CTE**, incluido AIU y todos los costos, gastos y demás conceptos al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & CO. – ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S.,** de acuerdo con su designación avala la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratifica la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Que, en consecuencia, el Alcalde Municipal de Rioblanco, Tolima, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-004-2025** cuyo objeto es: **"*PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO PARA VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA*",** al proponente **CONSORCIO VIAS 2026** representado legalmente por **LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 14.225.605 de Ibagué, por valor **de MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 1.902.206.037,00) M/CTE**, incluido AIU y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Rioblanco – Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso – Abogado Asociado – Firma Contratista Aranzalez & CO Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión